



1. Servicios informáticos

La Universidad ofrece a sus usuarios distintos servicios informáticos (equipos y sistemas) para el soporte académico y administrativo. Son usuarios de los sistemas de información los profesores, alumnos, padres de familia, egresados y miembros del personal administrativo de la Universidad.

La Universidad asigna a sus usuarios una cuenta individual. Los usuarios son responsables de mantener el carácter privado y personal de las cuentas asignadas y asumen la responsabilidad total de las acciones realizadas con dichas cuentas.

2. Obligaciones

Son obligaciones de los usuarios:

2.1. Con respecto al acceso y uso de los sistemas de información

- a. Revisar, por lo menos una vez por semana, la información que le corresponde en los sistemas de información, y verificar su veracidad y exactitud. Si es el caso, notificar al Centro de Atención al Alumno cualquier alteración o error.
- b. No compartir las contraseñas con ninguna persona, bajo responsabilidad del titular de la cuenta. El usuario que sospecha que su contraseña es conocida o que ha sido empleada por otra persona, debe cambiarla a través del sistema Sócrates. De no ser así, es responsable de su mal uso.
- c. Cambiar la contraseña cuando le sea requerido por la Dirección de Sistemas..
- d. Informar de manera inmediata al Centro de Atención al Alumno si conoce o sospecha de actos de uso indebido de los sistemas de información.

2.2. Con respecto al uso del correo electrónico

- a. Revisar por lo menos con periodicidad semanal los mensajes recibidos en el buzón de correo asignado. El uso del correo electrónico de la Universidad es obligatorio para todo tema académico y administrativo. Las comunicaciones oficiales de las distintas áreas de la Universidad son efectuadas a través de este medio. El despacho de un correo genera la presunción del conocimiento de su contenido.

b. Guardar las formas y el lenguaje apropiados en el envío de sus mensajes por el

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 24/10/13
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



 <p>UPC Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas</p>	<p>TÍTULO: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: SICA-REG-13</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>PÁGINA 2 de 3</p>
---	--	--	------------------------------------	--

correo electrónico.

- c. No utilizar, bajo ninguna circunstancia, el correo electrónico para enviar mensajes con contenido comercial o publicitario. En su lugar, el usuario puede colocar avisos de índole comercial en los lugares virtuales que la Universidad designe para ese efecto.
- d. Depurar periódicamente el contenido de su buzón de correo electrónico. La Dirección de Sistemas ejecuta mensualmente procesos de depuración de los mensajes que tengan una antigüedad mayor a 60 días.
- e. Las respuestas a mensajes enviados a grupos de correo deben ser dirigidas solo al remitente original para evitar la saturación de los buzones.

2.3. Con respecto al uso de los equipos de cómputo propiedad de la Universidad


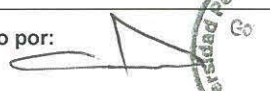

- a. Mantener la integridad de los equipos de cómputo (*hardware*).
- b. Utilizar solo *software* autorizado por la Universidad.

3. Faltas graves

3.1. Son faltas graves de los usuarios:

- a. Usar cuentas ajenas.
- b. Compartir la cuenta que le ha sido asignada.
- c. Hacer uso indebido de los sistemas de información o no informar de manera inmediata los realizados por terceros que sean de su conocimiento o sospecha.
- d. Utilizar los recursos informáticos de la Universidad para enviar información de carácter comercial, insultante, malévolo, engañoso, fraudulento, proselitista, inútil, soez, difamatorio o que atente contra la moral.
- e. Ejecutar irregularmente cualquier alteración de información.
- f. Fomentar o contribuir con el uso de cadenas de correo electrónico.
- g. Dañar de manera voluntaria los equipos de cómputo (*hardware*).
- h. Instalar o utilizar, en los equipos de la Universidad, *software* no autorizado
- i. Usar los servicios informáticos y los sistemas de información de cualquier forma que suponga su desnaturalización como instrumento de uso universitario.
- j. Desconocer o incumplir el presente Reglamento.

3.2. Las faltas a que se refiere el presente Reglamento dan lugar a la aplicación de sanciones que correspondan siguiendo el procedimiento contemplado en los respectivos reglamentos de la Universidad.

<p>Revisado por: V°B°</p> 	<p>Aprobado por: V°B°</p>  	<p>Fecha: 24/10/13</p>
<p>Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad</p>		



4. Control y mantenimiento

La Universidad se reserva el derecho de practicar auditorias en forma permanente, sistemática y aleatoria a los sistemas de información y correos con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.

Asimismo, se reserva el derecho de suspender de manera general o individual los servicios informáticos por razones de mantenimiento, disponibilidad, disciplina o auditoría.

5. Disposición final

El presente Reglamento es aprobado, interpretado, modificado o sustituido por Resolución del Vicerrectorado de Servicios Universitarios

Revisado por:	Aprobado por:		Fecha:
 Ana Cecilia Mac Lean Secretaria General de la UPC	 Luis Miguel Velasquez Director de Sistemas	 Gonzalo Galdos Rector	24/10/2013



Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 24/10/13
-----------------------	-----------------------	--------------------